A través de la firma de este convenio, el Gobierno Regional de Magallanes y el Ministerio de Salud dan forma y establecen un instrumento de cofinanciamiento de inversión pública destinado a mejorar y fortalecer la red asistencial pública de la XII región.

Estos objetivos apuntan a impulsar la Política de Salud Regional y materializar el Plan de Desarrollo de la red Asistencial de la XII región.

Este convenio tendrá una duración de ocho años y un costo total estimado de M\$31..459.266.

Para la ejecución de este convenio, el Gobierno Regional de Magallanes aportará M\$13.245.215, el 42,1% de la inversión total, y el Ministerio de Salud M\$18.214.051, es decir el 57,9% restante.

Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento del FNDR y los aportes del Ministerio de Salud con cargo al presupuesto.

El Ministerio se compromete a velar porque el servicio de Salud de Magallanes venda la propiedad de la infraestructura y los terrenos que a la fecha ocupa el Hospital regional de Punta Arenas al Gobierno Regional por un monto que se estima en M\$2.500.000, los que serán entregados como parte del aporte del ministerio al convenio.

La transferencia de la propiedad deberá estar afinada en el momento en que sus dependencias se trasladen al nuevo edificio que se construirá.

El convenio establece además la asignación de M\$4.200.000 para dotar al nuevo hospital de equipamiento en las áreas de imagenología de alta complejidad (resonador nuclear magnético o tecnología equivalente), oportunidad resolutiva para patologías cardiovasculares (estudios angiográficos, hemodinamia intervencional o equivalenes) y capacidad de manejo de problemas oncológicos (diagnóstico y tratamiento).

Si se produjeran aumentos de costos en la ejecución de los proyectos, estudios o programas considerados en el convenio, que deriven de los valores reales de mercado al momento de su adjudicación, de ampliaciones de contratos u obras, de trabajos extraordinarios, o por cualquiera otra causa, y resulte necesario suplementar o complementar los montos determinados, las partes, de común acuerdo, establecerán la forma y proporción en que corresponda proveer su financiamiento, el que, en todo caso, deberá ser exclusivamente con recursos del Estado.

Aquellos incrementos que puedan requerir o demandar aportes regionales serán evaluados y determinados por los organismos competentes del Gobierno Regional.

Las partes se comprometen a discutir y analizar, durante el periodo del convenio, la eventual ampliación de éste en cuanto a monto y cartera de proyectos identificados.

Las partes acuerdan que los Marcos Presupuestarios totales previstos para la ejecución de los proyectos serán respetados para el financiamiento de la iniciativas de inversión que les dieron origen; hasta el financiamiento del 100% de las necesidades de inversión que arrojen los Estudios Técnicos, teniendo como tope los presupuestos asignados y

considerándose los procedimientos de reajustabilidad.

El seguimiento, la coordinación y evaluación del convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por el intendente regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional o quien éste designe para representarlo; el ministro de Salud o el personero que se designe para representarlo; dos consejeros regionales nombrados al efecto por ese organismo colegiado; el seremi de Salud; el seremi de Planificación y Coordinación y un Secretario Ejecutivo designado de común acuerdo de las partes

Esta Comisión podrá ser convocada por una de las partes firmantes del convenio, o sus representantes, sin perjuicio de lo cual deberá reunirse, a lo menos, una vez cada tres meses.

De las cada reuniones de la Comisión Evaluadora se levantará un acta firmada por los asistentes, en la que consignarán los acuerdos adoptados dentro del marco de sus atribuciones, las propuestas y recomendaciones que deban ser sometidas a las partes que suscriben el Convenio de Programación y, trimestralmente, un informe de avance y evaluación de la ejecución físico-financiera del convenio.

El objetivo de esta Comisión Evaluadora será la de programar y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Convenio en sus distintas etapas, tales como:

- a) Formulación e ingreso de las iniciativas de inversión al Banco Integrado de Proyecto
- b) Presentación de antecedentes y gestiones necesarias para su oportuna recomendación por parte del organismo competente
- c) Definición de las Unidades Técnicas
- d) Cumplimiento de las gestiones tendientes a la identificación presupuestaria de las respectivas iniciativas de inversión
- e) Celebración de Convenios de Mandatos

Igualmente, le corresponderá evaluar la ejecución del convenio y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudiesen generar en su aplicación.

En el evento de que en algún año no se cumpla con la inversión programada, por razones fundadas y puestas en conocimiento de las partes, la Comisión Evaluadora propondrá la reprogramación de los recursos del convenio en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes contratantes, de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de convenir y perfeccionar las modificaciones al convenio que eventualmente se derivaren de la reprogramación.

Este convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes constituyen la máxima instancia de decisión para dirimir las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional, y que incidan en la revocación o modificación del convenio.

Los bienes adquiridos y/o construidos por el Gobierno Regional, deberán ser

transferidos, una vez completados los plazos y procedimientos legales de recepción conformes, al Servicio de Salud Magallanes, mediante acto en el que debe comparecer su Director, y el Intendente, quien a nombre del Gobierno Regional transfiere los bienes al Servicio, en concordancia con las normas vigentes al efecto.

Proyectos que considera el convenio

- a) Reposición del Hospital Regional de Punta Arenas: M\$25.501.930
- b) Mejoramiento del Servicio de Geriatría del Hospital Regional: M\$147.007
- c) Implementación de Planta Generadora de oxígeno en el Hospital Regional: M\$141.342
- d) Normalización del hospital de Puerto Natales: M\$1.847.679
- e) Normalización del hospital de Porvenir: M\$825.896
- f) Equipamiento para el hospital de Puerto Williams: M\$508.794
- g) Normalización de consultorios generales urbanos: M\$1.721.135
- h) Normalización de postas de salud rural: M\$ 517.500
- i) Implementación de la red de urgencia regional: M\$172.897
- j) Programa de mejoramiento de la gestión: M\$75.086